

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Cristian Hernández E.I.R.L., por escritura privada de fecha 31 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Elaboración del Proyecto Eléctrico para la Normalización de la Feria Artesanal y Comercial de Labranza", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Cristian Hernández E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 77.109.143-1, por escritura privada de fecha 31 de mayo del año 2023.
2. Por la elaboración del proyecto eléctrico encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$2.308.600 (dos millones trescientos ocho mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución será de 45 días corridos contados desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



2730105



CONTRATO "ELABORACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL DE LABRANZA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA ELÉCTRICA CRISTIAN HERNÁNDEZ E.I.R.L.

En Temuco, a 31 de mayo del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **INGENIERIA ELÉCTRICA CRISTIAN HERNÁNDEZ E.I.R.L.**, en adelante "la Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.109.143-1, representada legalmente por don **CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ ACEVEDO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, pasaje Arezzo N° 01625, villa Alameda, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 24 de marzo del año 2023 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 56-2023: "Elaboración del Proyecto Eléctrico para la Normalización de la Feria Artesanal y Comercial de Labranza". Por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 17 de mayo del año 2023, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Proveedora **INGENIERIA ELÉCTRICA CRISTIAN HERNÁNDEZ E.I.R.L.**

2725941



SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Proveedora **INGENIERIA ELÉCTRICA CRISTIAN HERNÁNDEZ E.I.R.L.**, quien por medio de su representante acepta ejecutar el Proyecto Eléctrico para la Normalización de la Feria Artesanal y Comercial de Labranza.

TERCERO: Los trabajos que por este instrumento se encargan serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 56-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la elaboración del Proyecto Eléctrico para la Normalización de la Feria Artesanal y Comercial de Labranza, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de \$2.308.600 (dos millones trescientos ocho mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora mediante un pago único, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por la Dirección de Operaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 19° de las bases Administrativas.

QUINTO: Las partes convienen como plazo de ejecución el término de 45 días corridos contados desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica.



SEXO: El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza Web N° W3929-007858 de INGE S.A.G.R., cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$115.430 (ciento quince mil cuatrocientos treinta pesos), tomada con fecha 22 de mayo de 2023 y fecha de término el día 30 de noviembre del año 2023.

OCTAVO: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 18.5° de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto indicado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 7.503 de fecha 22 de mayo del año 2023. La personería de don **CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ ACEVEDO** para representar a **INGENIERIA ELÉCTRICA CRISTIAN HERNÁNDEZ E.I.R.L.** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha 22 de mayo del año 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve.



DÉCIMO PRIMERO. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Proveedora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente instrumento se suscribe en 2 copias de idéntica fecha tenor y validez, quedando cada uno en poder de cada uno de los contratantes.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ ACEVEDO

En Rep: INGENIERIA ELÉCTRICA CRISTIAN HERNÁNDEZ E.I.R.L.

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ ACEVEDO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] QUE COMPARECE EN REPRESENTACION DE INGENIERIA ELÉCTRICA CRISTIAN HERNÁNDEZ E.I.R.L., RUT 77.109.143-1, EN CALIDAD DE PRESTADOR.-
TEMUCO, 05 DE JUNIO DE 2023.-Los.-



MMA/afr